



# Resolución No. 284

(Agosto 5 de 2005)

Por la cual se conforma el Comité Operativo para el manejo integral de los residuos de la Universidad Autónoma de Bucaramanga. El Rector de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

manejan en las actividades académicas, que puedan trascender los límites de sus instalaciones y afectar adversamente a la población, los bienes, al ambiente y los ecosistemas.

## RESUELVE

### CONSIDERANDO

1. Que la Universidad Autónoma de Bucaramanga tiene la responsabilidad de proponer mecanismos eficientes y eficaces para el manejo de los Residuos y orientar a la comunidad universitaria y a la sociedad, por medio de proyectos o eventos de formación, las acciones que protejan el medio ambiente y la calidad de vida.
2. Que una de las estrategias para desarrollar la política ambiental de la Institución se debe orientar hacia la optimización de procesos, el uso racional de los recursos, y a minimizar, recuperar, manejar y disponer de manera adecuada los residuos generados.
3. Que existe la responsabilidad ética ambiental y la obligatoriedad legal de proteger el medioambiente, controlar la producción, la recolección, tratamiento y disposición de los desechos, usar racionalmente los recursos (agua, energía, papel, espacios), aplicando y cumpliendo la legislación ambiental vigente.
4. Que el riesgo ambiental se define como la probabilidad de que ocurran accidentes mayores que involucren a los materiales peligrosos que se

**ARTÍCULO 1.** Crear el Comité Operativo para el manejo integral de los residuos, conformado por los siguientes funcionarios: La Directora de UNAB-Ambiental, quien lo coordinará y convocará. La Directora de Planta Física. La Directora de Bienestar Universitario. El jefe de la Oficina de Recursos Humanos. Un (a) profesor (a), escogido (a) dentro de los profesores (as) de planta de la UNAB que forme parte de los Cultores Ambientales. Un (a) estudiante, escogido (a) de tercer semestre de cualquier carrera y que pertenezca al grupo de Cultores Ambientales.

### ARTÍCULO 2.

Serán funciones del Comité Operativo:

- Desarrollar campañas educativas orientadas al cumplimiento de la política ambiental de la Universidad, y establecer y mantener procedimientos para identificar las necesidades de capacitación.
- Hacer cumplir el plan de acción para el manejo integral de los residuos en la Universidad, teniendo en cuenta las fases de generación, almacenamiento, recolección, recuperación,



tratamiento y disposición final.

- Procurar la minimización, recuperación, valorización y adecuada disposición de los residuos. -Promover e incentivar todas aquellas campañas y acciones que permitan desarrollar la conservación, respeto por el ambiente y la

cultura.- Llevar a cabo cursos, seminarios, diplomados en educación ambiental no formal y diligenciar los permisos para la asistencia de los miembros académicos, estudiantiles y administrativos de la comunidad UNAB ya que tales actividades permitirán la formación

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gabriel Burgos Mantilla'.

**GABRIEL BURGOS MANTILLA**  
Rector

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maria Victoria Puyana'.

**MARIA VICTORIA PUYANA**  
Secretaria General